



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

Recibi 08/02/2023
9:27 pm.

DRA. JENNY GONZÁLEZ ARENAS.
SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SPAUAZ.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y atendiendo a los ofrecimientos realizados en las mesas de negociación y en las pláticas de conciliación que se celebraron ante el Centro de Conciliación Laboral y en las mesas de negociación del periodo de huelga, agotada la agenda de los temas acordados, me permito formular la propuesta integral y definitiva al conjunto de peticiones que fueron planteadas.

I. TEMAS FUNDAMENTALES.

A. Convocatoria de cambio de categoría.

Conscientes de la necesidad del mejoramiento y ascenso de los trabajadores académicos, desde el periodo de pre-huelga, la Rectoría propuso la emisión de la Convocatoria de cambio de categoría, que no se emitía desde hace más de diez años. En tal sentido, se emitió y se publicó la Convocatoria de cambio de categoría, con lo que se da plena certeza a los trabajadores académicos para ascender de categoría a medio tiempo o a tiempo completo en forma definitiva, garantizando con ello la seguridad en el empleo.

B. Convocatoria de incremento.

Con la finalidad de dar mayor certeza en el empleo al personal académico, la Institución ofreció incrementar la carga de trabajo de base, razón por la cual el día de la fecha se emitió y se publicó la Convocatoria de incrementos, por medio de la cual los trabajadores académicos que ya son de base incrementarán o aumentarán su carga de base, dejando a salvo de dicho proceso las plazas reconocidas para los efectos correspondientes ante la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción UAZ-SPAUAZ.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

C. Cambios de nivel salarial.

Conforme al resultado de las mesas de negociación, se propuso que, respecto de los cambios de nivel salarial, se siga trabajando como se ha hecho durante el último año y acorde al Reglamento Académico, con lo cual se brinda certeza al personal académico para poder solicitar su cambio de nivel en cualquier momento del año para mejorar sus percepciones salariales.

D. Seguridad social.

Además de los compromisos de la Universidad asumidos en las minutas ante el Centro de Conciliación Laboral, en las mesas de trabajo correspondientes, se acordó la inclusión del SPAUAZ en el proceso de negociación ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el acompañamiento respectivo, a fin de coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la gestión y la solución del adeudo de seguridad social que se tiene con tal Instituto.

D. Incrementos al salario. De forma independiente al incremento directo al salario y a las prestaciones no ligadas, **se ofrece a los trabajadores académicos el pago del 1% adicional al Bono ACD no ligado fijo**, por única vez y por el año dos mil veinticinco, de manera que dicho bono **pasará del 11.49% del salario tabular al 12.49%** del salario tabular.

E. Mejoramiento del salario tabular.

El SPAUAZ planteó la inclusión de bonos en el salario tabular de los trabajadores académicos un año antes de ejercer el derecho a la jubilación respectiva.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

Al respecto, la Universidad planteó que conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley del ISSSTE, el sueldo básico que se toma en cuenta para los efectos de tal legislación, es el sueldo del tabulador regional que para cada puesto se haya señalado, manifestando su intención del mejoramiento de las condiciones de los trabajadores académicos, expresando su compromiso de gestionar la cita correspondiente ante las autoridades de tal Instituto, a fin de hacer del conocimiento el planteamiento de integración salarial que propuso el Sindicato, para explorar la ruta que indiquen las autoridades correspondientes, en el marco de la propia Ley del ISSSTE, que permita mejorar la cotización respectiva.

F. Gratificación por años de servicios.

Sobre el tema, como se indicó, las condiciones financieras, jurídicas e institucionales en que se encuentra la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", no permiten reconocer prestaciones derivadas del cumplimiento de veinticinco años de servicios para los trabajadores académicos que ingresaron a laborar a partir del trece de agosto de mil novecientos noventa y uno, dado que la Institución no puede reconocer lo que no está pactado expresamente en el Contrato Colectivo de Trabajo UAZ-SPAUAZ.

El tema anterior es sumamente complejo, por lo que se impone abordarlo con el más alto grado de responsabilidad institucional, apelando al objeto de nuestra Casa de Estudios relativo a la docencia, la investigación, la extensión y la difusión de la cultura.

Es pertinente mencionar a los trabajadores académicos que se comulga con la idea fundamental del equilibrio entre los derechos laborales en general, la estabilidad financiera de la Institución que le permita el cumplimiento de sus fines y el objetivo claro de garantizar el derecho fundamental de la educación de nuestro



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

estudiantes en todos sus niveles, teniendo claro que la razón de ser de nuestra Universidad son los estudiantes.

Consecuentemente, en estos momentos, la Universidad no puede reconocer derechos de tal naturaleza, por las implicaciones legales, económicas y financieras que le impedirían su viabilidad institucional, además de que no estamos en un proceso de modificación del Contrato Colectivo de Trabajo, ya que, como es del conocimiento de los trabajadores académicos, el emplazamiento a huelga que se presentó tuvo dos objetos, uno, el de revisión salarial y el segundo, relativo al cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo en aquellas cláusulas que el Sindicato consideró incumplidas o afectadas, por lo que resulta claro que no estamos en un proceso de modificación o revisión del citado Contrato Colectivo de Trabajo.

Así, la Institución considera que fueron suficientemente discutidos los temas relativos a las cláusulas 41 y 71 del Contrato Colectivo de Trabajo, en las mesas de conciliación como de huelga.

G. Fideicomiso propuesto por el SPAUAZ.

El veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, el SPAUAZ precisó que el fideicomiso que planteó en el pliego de peticiones es para mejorar las condiciones de la jubilación de los trabajadores académicos.

La Universidad, al respecto, manifestó que no se tiene inconveniente alguno con explorar rutas de mejoramiento de lo anterior, precisando que para un fideicomiso, dado lo que implica, se requiere recabar el consentimiento de todos y cada uno de los sindicalizados, pues tal figura jurídica implica que todos los trabajadores aporten de su salario un porcentaje determinado, que se traduce en un descuento al salario, de ahí que es indispensable que el Sindicato recabe el



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

consentimiento de todos los empleados académicos para tal efecto, por todas las implicaciones legales que conlleva, para estar en condiciones de darle continuidad al proceso que implica la constitución de un fideicomiso y hacer las gestiones correspondientes.

II. OFRECIMIENTOS ECONÓMICOS.

En este capítulo se refrendan los ofrecimientos económicos que se han venido realizando, sobre las peticiones económicas formuladas.

- a) **Incrementos al salario.** Se ofreció pagar un 4.0% de incremento directo al salario y un 1% para prestaciones no ligadas al salario; incrementos que serán retroactivos al uno de enero de dos mil veinticinco y se pagarán el quince de marzo del presente.

Al mismo tiempo, como se indicó en el apartado anterior, **realizando un esfuerzo extraordinario, se ofrece el pago del 1% adicional al Bono ACD no ligado fijo**, por única vez y sólo por el año dos mil veinticinco, de manera que dicho bono pasará del 11.49% del salario tabular al 12.49% del salario tabular.

- b) **Prestaciones ordinarias.** La Universidad ha cumplido con el pago de salarios, prestaciones ordinarias y contractuales a los trabajadores académicos, pagando puntualmente el aguinaldo, las primas de antigüedad, días adicionales, etc.

- c) En cuanto al **bono de revisión contractual y/o salarial**, regulado en la cláusula 83, fracción VI, segundo párrafo, del Contrato Colectivo de Trabajo UAZ-SPAUAZ (CCT) se pagó el quince de febrero de dos mil veinticinco.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

- d) Por lo que hace al adeudo por concepto de **indemnización por defunción** relativa a los trabajadores académicos que ingresaron a laborar antes del 13 de agosto de 1991, la emplazada propone el pago de la cantidad de **\$20,919,321.18 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 18/100 M.N.)** que se realizará dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la fecha del levantamiento de la huelga, atendiendo al orden en función de la fecha de fallecimiento.
- e) Referente a la petición sobre los adeudos de SAR, RCV del **personal jubilado**, la Rectoría asume el compromiso de pagar la suma monetaria de **\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)**, a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, atendiendo a la generación de las líneas de captura y a los términos que señale el ISSSTE, así como en el orden en que se hayan jubilado los trabajadores docentes.
- f) En cuanto a las diferencias en la gratificación por jubilación (que son las diferencias de la gratificación por los servicios prestados de 26 a 30 años de antigüedad únicamente, en alcance a lo dispuesto por la cláusula 41, fracción X, del Contrato Colectivo de Trabajo UAZ SPAUAZ y respecto de los trabajadores académicos que ingresaron a laborar antes del 13 de agosto de 1991), se pagará la cantidad de **\$900,484.01 (NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.)** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del levantamiento de la huelga.
- g) Por lo que hace a los importes de seguro de vida adeudados, se ofrece que el pago de la cantidad de **\$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que se realizará a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

- h) Sobre adeudos por conceptos de finiquitos o liquidaciones, se ofrece realizar el pago total de **\$6,803,817.31 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.)** a más tardar el quince de marzo de dos mil veinticinco.
- i) Por servicio médico complementario, se ofrece pagar el **\$765,076.29 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)** el quince de marzo de dos mil veinticinco.
- j) **Bono de recuperación salarial.** Se pagará esta prestación en los términos señalados en la cláusula 83, fracción XVIII del Contrato Colectivo de Trabajo.
- k) **Apoyo del diez de mayo.** Para la realización del festival del diez de mayo, para el personal académico que tenga la condición de madre de familia, se ofrece el pago de la cantidad total de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** a pagar el quince de marzo de dos mil veinticinco, como lo señala la fracción XVII de la cláusula 41 del pacto colectivo de trabajo.
- l) **Apoyo del día del maestro.** Para el festejo del día del maestro, la Universidad se obliga a otorgar al SPAUAZ, la cantidad de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a más tardar el día treinta de abril del dos mil veinticinco.
- m) **Apoyo a carteras sindicales.** Para el apoyo a las carteras sindicales. Deportes, Culturales, Prensa y Propaganda, previsto en la cláusula 83, fracción II, del CCT, la Universidad se obliga a pagar la cantidad de **\$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco. Para el adecuado funcionamiento de las **carteras sindicales**, la cantidad de **\$90,000.00**

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

(NOVENTA MIL PESOS 00/100) mensuales, durante el presente año, que se aplicarán conforme determine el Comité Ejecutivo del SPAUAZ.

- n) El quince de mayo del presente año, la Universidad entregará la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a las **carteras sindicales de Prensa y Propaganda, Académicos y Culturales**, con el objetivo de apoyar las actividades académicas, culturales y de apoyo editorial del personal académico.
- o) **Escuela de verano.** La emplezada aportará para la realización de los cursos enmarcados en dicha escuela, la suma monetaria de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** el treinta de mayo de dos mil veinticinco, y el SPAUAZ aportará lo correspondiente, en la inteligencia de que las partes designarán una comisión revisora de pares, que supervise y apruebe el contenido académico de dichos cursos, con el objetivo de que exista calidad académica en los mismos.
- p) Impresión de CCT. La Universidad aportará la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** para la impresión del pacto colectivo, en cuanto el Sindicato realice el trámite en la Tesorería de la Universidad.
- q) **Adeudos con el SPAUAZ.** Al respecto, sobre los adeudos que existan en los temas de iguala del ahorro, iguala de la cuota sindical y con la Fundación SPAUAZ, se pagaron en su totalidad.

Es importante aclarar que las fechas de pago de algunas propuestas económicas y conceptos cambió por virtud del estallamiento de la huelga, siendo necesario tal precisión de la fecha de pago a fin de evitar interpretaciones diversas.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

III. ACUERDOS REALIZADOS ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL.

La Universidad refrenda y ratifica todos y cada uno de los acuerdos celebrados en las pláticas conciliatorias llevadas a cabo ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas y ante el Tribunal Laboral de la Región Centro Sur, acorde a las minutas levantadas y signadas por las partes, en los temas ahí abordados, sin perjuicio de las modificaciones de aquellos que fueron materia en las mesas de negociación llevadas a cabo durante la presente semana, tales como la Convocatoria de categoría, la Convocatoria de incrementos, cambios de nivel salarial, gestión del adeudo ante el ISSSTE, seguridad social, etc., por mencionar algunos.

Los acuerdos respectivos de las minutas fueron descritos en el oficio de trece de febrero pasado, en su apartado III, por lo que se ratifican y refrendan con las modificaciones que tuvieron en las mesas de negociación mencionadas.

Finalmente, resulta pertinente realizar las siguientes consideraciones.

La Universidad, tanto en el periodo de pre huelga como después del estallamiento de ésta, mostró una clara voluntad de mejorar los ofrecimientos que repercuten en un mayor beneficio para el personal académico, lo que se demuestra claramente con las **convocatorias de cambio de categoría e incrementos, cambios de nivel, aumento en el bono ACD no ligado fijo por única ocasión, inclusión del Sindicato en el tema del ISSSTE, el conjunto de las propuestas económicas**, etc., que implican el esfuerzo de la Institución en la conciliación, en la negociación y la solución del movimiento huelguístico.

Atendiendo a lo anterior, se solicita, con el pleno respeto a la autonomía sindical, se haga saber a los trabajadores académicos todas y cada una de las



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

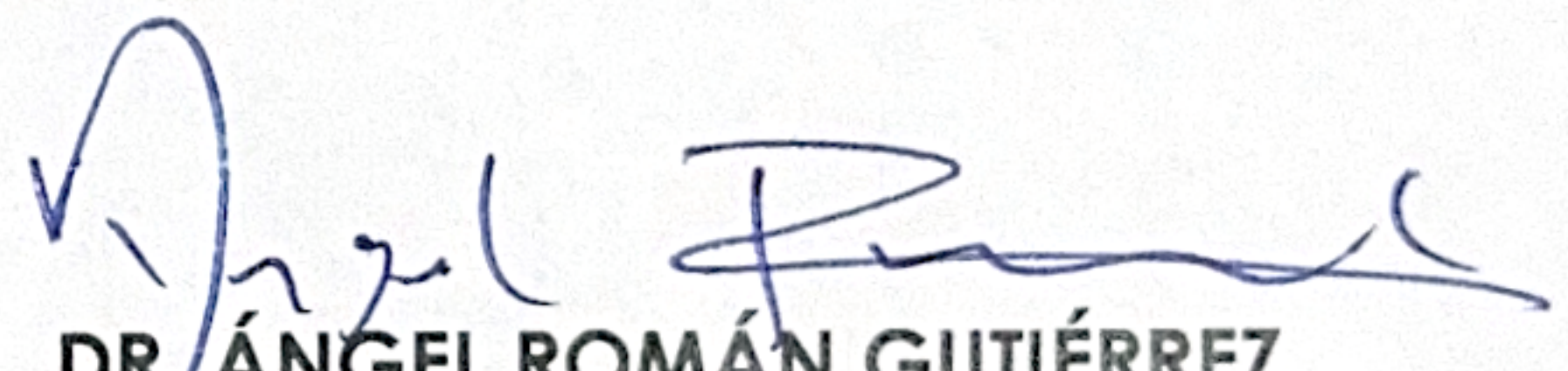
propuestas realizadas, a fin de que manifiesten su voluntad respecto del movimiento huelguístico, en aras de encontrar una solución definitiva el procedimiento de huelga.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 28 de febrero de 2025
"Somos Arte, Ciencia y Desarrollo Cultural"


DR. RUBÉN DE JESÚS IBARRA REYES
RECTOR


DR. ÁNGEL ROMÁN GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

C.c.p.- archivo.